



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2024**  
**EXPOSICIÓN: “ SITUACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL**  
**DEPARTAMENRO DE MALDONADO”**  
**EDIL JOAQUÍN GARLO**

Continuamos. **NUMERAL IV) EXPOSICIÓN: "Situación de la descentralización en el departamento de Maldonado"**. Edil expositor, Joaquín Garlo.

**EDIL GARLO (Joaquín).**- Gracias, señor presidente.

Antes de entrar en el tema, quiero saludar un nuevo aniversario de la Huelga General que hizo frente al golpe de Estado en nuestro país hace 51 años.

También quiero saludar a la República Argentina y a todos los residentes argentinos en Maldonado en este 9 de julio, fecha en que se conmemora la independencia de la República Argentina, una comunidad con quien nos une un fuerte lazo de hermandad desde el principio de los tiempos de Maldonado mismo, porque el Cabildo de Maldonado fue el primer Cabildo de la Banda Oriental en reconocer a la Junta de Mayo de 1810. Y luego los argentinos fueron fundamentales a la hora de forjar nuestro principal destino, como es Punta del Este.

Hechas estas salvedades voy a entrar en el fondo del tema que nos convoca.

Señor presidente, Maldonado fue uno de los primeros departamentos de Uruguay en llevar a la práctica y aplicar la Ley de Descentralización, disponiendo esta Junta Departamental la municipalización de todo el territorio del departamento, incluyendo su ciudad capital, un extremo que fue incluso muy debatido.

Y esa nueva forma de organización político-territorial que la ley daba a nivel del tercer escalón del Gobierno, no solamente traía aparejada la nueva forma de organización gubernativa, sino también la importancia de la participación ciudadana ligada a esa forma de Gobierno... No a esa forma de Gobierno, sino de organizar el Gobierno.

Y es así que cuando se aprobó la Ley N° 19.272 se estableció que esa ley iba a ser de descentralización y de participación ciudadana, llevando a que los Municipios, como tercer nivel de Gobierno, debían fomentar la participación activa de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones vinculados al territorio. La realidad en Maldonado hoy es que la participación ciudadana no existe; no solo no existe, sino que, además, el Gobierno departamental y algunos Gobiernos municipales de nuestro departamento se han encargado de desaparecer la participación ciudadana de nuestras comunidades.

El artículo 5 de esta ley establece "que los Municipios deben instrumentar la participación activa de la sociedad en las cuestiones de Gobierno local. Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia, los que deberán ser implementados bajo su responsabilidad política".

El contenido de este artículo, además de ser sumamente novedoso para Uruguay en aquel entonces, pone en el centro de la actividad de gobierno de los Municipios la participación activa de la ciudadanía. No solamente para ser escuchados, plantear iniciativas, hacer consultas o buscar información de lo que a la comunidad le interesa, sino también –a texto expreso– “para el control de los asuntos de la competencia municipal”. Pone al ciudadano como un actor central en el control de la actividad de los Municipios.

No es frecuente que eso se formalice en las normas, porque generalmente –y más en nuestra forma de gobierno: la democracia representativa– la competencia de control se le asigna a un órgano específico, ya sea de designación directa, o un órgano elegible, como es el caso de esta



## JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Junta Departamental, por ejemplo, que es un órgano de contralor del Gobierno departamental pero nosotros no somos designados por otros funcionarios sino que somos electos por el cuerpo electoral; o sea, por la nación.

Lo novedoso de esta figura es que le da al ciudadano en forma directa una función de control de la actividad de gobierno.

Ahora, ¿existen en Maldonado mecanismos de participación activa de la sociedad en las cuestiones de Gobierno local? ¿Existen en Maldonado ámbitos y mecanismos adecuados para que la población participe de la información, consulte, tenga iniciativa y control de los asuntos municipales?

Paso a otra cosa más tangible. En Maldonado el Frente Amplio a nivel municipal –en el Municipio de Maldonado, en el Municipio de Aiguá, en el Municipio de San Carlos, en el Municipio de Piriápolis– instrumentó el mecanismo del presupuesto participativo, por el cual se destinaba una partida presupuestal del Municipio para que las organizaciones de la sociedad civil plantearan proyectos. La ciudadanía votaba, elegía democráticamente, y el proyecto que resultara ganador de esa elección iba a ser financiado con los fondos de ese presupuesto participativo. Asumió el Partido Nacional en Maldonado y los presupuestos participativos desaparecieron.

Yo soy miembro de la Comisión de Presupuesto de esta Junta. En el año 2021, cuando se elaboró el Presupuesto quinquenal, recibimos en la Comisión a todos los Municipios, y con la compañera Marie Claire Millán –que además de ser miembro de la Comisión de Presupuesto fue directora de Descentralización de la Intendencia en el Gobierno del Frente Amplio– a todos les preguntamos lo mismo: “¿Van a hacer presupuesto participativo?”. Y todos nos respondían lo mismo: que no lo iban a hacer; pero no porque no quisieran –algunos–, sino porque la plata no les daba ya que la Intendencia no les iba a designar una partida para poder llevar adelante esas iniciativas.

O sea, no es que los alcaldes y los concejales no quieran fomentar estos instrumentos de participación, sino que para la Intendencia –que es quien maneja la caja– la participación activa de la ciudadanía no es una prioridad; la participación directa de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones, en el desarrollo de las políticas públicas y en la definición del manejo de los recursos públicos no es una prioridad. El Intendente Antía lo ha expresado directamente en más de una oportunidad, y los directores generales de la Intendencia también. Al punto tal que en el presupuesto, en vez de destinarle partidas específicas a los Municipios para que puedan desarrollar obra pública, la plata queda en las Direcciones Generales y son los directores generales quienes van definiendo cómo se administran esos recursos en el territorio.

Ahora bien, ustedes podrán decir: “Bueno, ¿pero en el Gobierno del Frente Amplio cómo era la historia? ¿Existía? ¿Se daba cumplimiento a este artículo 5 de la ley?

Incluso, antes de que este artículo 5 existiera –y de que la ley se modificara como se modificó, con posterioridad a los Gobierno del Frente Amplio–, en Maldonado, en el año 2008, antes de la existencia de los Municipios, el Frente Amplio propuso en esta Junta –y esta Junta lo aprobó– la creación del Consejo Departamental de Turismo. Era un ámbito de participación ciudadana directa que tenía por cometidos: contribuir al diseño de la política de turismo para el departamento de Maldonado; coordinar las acciones a emprender tanto desde el ámbito público como del privado; promover la participación, cooperación, relaciones e intercambios con otras entidades –entre otros–.

En esa misma norma se crearon las Mesas Departamentales de Jóvenes, integradas por el responsable del Área de Juventud, representantes de instituciones educativas públicas y



## JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

privadas, organizaciones sociales, partidos políticos y representantes zonales de las Mesas Locales de Jóvenes. Tenían por cometido asesorar al Área de Juventud en políticas de juventud, participar en las actividades vinculadas a la temática e impulsar la creación de las Mesas Locales de Juventud en cada uno de los territorios. Desaparecieron, no existen más; ni Consejo de Turismo ni Mesa de Jóvenes.

Pero hay más. En 2011 se creó el Consejo Departamental de Inversión y Empleo, tema central en la vida del departamento de Maldonado. Un consejo asesor para la Intendencia sobre políticas a los fines de captar inversiones, generar empleo y mejorar la calidad de los mismos –entre otros cometidos–, que iba a estar integrado por un representante de la Intendencia, los representantes nacionales, los representantes de las organizaciones empresariales y de trabajadores, y la Junta Departamental. Desapareció el Consejo Departamental de Inversión y Empleo.

Por último, también de 2008, las Mesas Sociales, otro espacio de participación activa directa de la ciudadanía; y el Consejo de la Cultura, también creado en 2008. Todos estos espacios, fomentados desde el Gobierno departamental para la participación activa y directa de la ciudadanía, todos desaparecieron con el Partido Nacional.

Ahora bien, algunos podrán decir: “¿para qué queremos estos espacios?”, que eran honorarios, quiero aclararlo: eran honorarios, no había plata de por medio, no había curro, no había nada, honorarios, pero algunos podrán decir: “¿para qué mantener estos espacios si ahora tenemos Municipios en todo el departamento?”. Bueno, bien, si se equilibrara, es decir, estos espacios desaparecen pero los Municipios vienen a cumplir con ese vacío que queda, bárbaro, pero la realidad es que la participación en los Municipios no existe.

La ley también establece que los Concejos Municipales tienen que “presentar anualmente ante los habitantes del Municipio, en régimen de audiencia pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros”. Esto tampoco existe y este, que es el artículo 13, numeral 19, de la ley, no se cumple. Las rendiciones de cuentas de los Municipios son el alcalde, de forma unipersonal, hablándole a un grupo de autoridades, de jerarcas departamentales, muchas veces somos nosotros, ediles que vamos a esas reuniones, directores de la Intendencia y pocas personas más. La gente ni siquiera se entera de que esas audiencias públicas se realizan, porque, además, se hacen en horarios en los que la gente no puede ir porque trabaja.

Entonces, dejan de ser audiencias públicas y terminan siendo conferencias de prensa, donde un alcalde se golpea el hombro con su propia mano hablando de las cosas bárbaras que hizo durante el último año de gestión; se desnaturaliza el sentido de la disposición de la norma, que es que la ciudadanía tenga bien claro cómo se gastan sus recursos y qué está haciendo el Municipio en su territorio; eso no se cumple.

En definitiva, señor presidente, quería traer este tema acá porque no es un tema que se discuta en esta Junta habitualmente. Tampoco es que la ciudadanía a veces tenga conocimiento de que existen estas normas y que debe exigir su cumplimiento, que tiene derecho legalmente establecido a participar activamente en los procesos de tomas de decisiones y las organizaciones de la sociedad civil tienen el derecho de exigirles a los Municipios que se conformen esos espacios de participación activa para que la voz de la ciudadanía no solamente sea escuchada –porque no se trata solamente de escuchar–, sino también tenida en cuenta.

Escuchar a la gente sí es fundamental, pero también tenemos que tener en cuenta la opinión de la ciudadanía a la hora de tomar decisiones desde los lugares de gobierno, porque esa es la verdadera participación ciudadana, no es solamente escuchar por escuchar y que la gente se



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

vaya contenta, sino recabar los insumos que la propia comunidad nos da para poder desarrollar mejores políticas públicas que, en definitiva, sirvan para solucionar los problemas cotidianos de las vecinas y de los vecinos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

EDIL GARLO (Joaquín).- Perdón, presidente, antes de que pase al próximo punto, me apunta acá la compañera –y tiene razón– si voy a dar destinos...

PRESIDENTE.- Ah, perfecto; era raro que se hubiera olvidado, realmente.

EDIL GARLO (Joaquín).- Por suerte, siempre hay una compañera solidaria que lo recuerda.

PRESIDENTE.- Adelante.

EDIL GARLO (Joaquín).- A los ocho Municipios, a los ocho Concejos Municipales del departamento, al señor director de Descentralización de la Intendencia, Abayubá Galeano, al señor Intendente departamental, a la directora de Descentralización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República y a la Comisión de Descentralización del Congreso Nacional de Ediles.

PRESIDENTE.- Tenemos que votar los destinos.

EDILA SCASSO (Alejandra).- Presidente, para agregar un destino.

PRESIDENTE.- Si el señor se lo permite...

EDIL GARLO (Joaquín).- Sí.

EDILA SCASSO (Alejandra).- A la Comisión de Descentralización de esta Junta.

EDIL GARLO (Joaquín).- Por supuesto.

PRESIDENTE.- Votamos los destinos.

SE VOTA: unanimidad, 25 votos.